

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 1/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

*Por **razones de Urgencia** en el **Punto 5º : Asuntos Urgentes**, se incluyen cuatro asuntos como **Punto 5º.1, 5º.2, 5º.3, y 5º.4**, en los términos siguientes: **Punto 5º.1.- (Expte. 337/2012).**- Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, relativa a "Iniciar expediente de contratación para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial, con un presupuesto que asciende a 24.200 €. IVA incluido por año.". Aprobación.- **Punto 5º.2.- (Expte. 338/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 17 peones por un periodo de 31 días. Expte. 88/2012.". Aprobación.- **Punto 5º.3.- (Expte. 339/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 1 Oficial 2ª Montador de Placas Cartón Yeso, por un periodo de 3 meses. Expte. 90/2012.". Aprobación.- **Punto 5º.4.- (Expte. 340/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 5 peones por un periodo de 31 días. Expte. 91/2012.". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 333/2012).- Aprobación del Acta Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2012.

Punto 2º.- (Expte. 334/2012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases para de concursos de Belenes y escaparates navideños 2012.". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 335/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativo a "Relación justificativa de gastos por importe de 75.000,00 €." Aprobación.


Punto 4º.- (Expte. 336/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Adjudicar el expediente de contratación núm. 53/2012 de "Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre" a la empresa EL CORTE INGLES S.A., con CIF: A28017895, y fijar como importe de adjudicación la cantidad de 28.501,18 € IVA excluido, más 5.985,25 € de IVA.". Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1.- (Expte. 337/2012).- Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, relativa a "Iniciar expediente de contratación para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial, con un presupuesto que asciende a 24.200 €. IVA incluido por año.". Aprobación.

Punto 5º.2.- (Expte. 338/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 17 peones por un periodo de 31 días. Expte. 88/2012.". Aprobación.

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 2/27
			
mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

Punto 5º.3- (Expte. 339/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 1 Oficial 2ª Montador de Placas Cartón Yeso, por un periodo de 3 meses. Expte. 90/2012". Aprobación.

Punto 5º.4.- (Expte. 340/2012).-Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 5 peones por un periodo de 31 días. Expte. 91/2012.". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 333/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2.012.


No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2012.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 334/2012).- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "BASES PARA DE CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2012."**. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Con motivo de las próximas fiestas navideñas, desde la delegación municipal de Turismo y Fiestas Mayores, se trabaja en realizar un programa de actividades que ayude a disfrutar de dichas fiestas en las circunstancias socio-económicas conocidas. En especial,

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 3/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

pensamos dirigiarnos a los más pequeños y a los comerciantes locales que por primera vez se enfrentan a unas fiestas con una situación económica tan dramática. Para ello hemos diseñado un concurso de belenes y escaparates navideños, con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local. Pretendemos incentivar la tradición popular del montaje de belenes así como la visita de zonas comerciales donde poder disfrutar de escaparates más vistosos y creativos que en años anteriores.

El concurso de belenes sería tanto para entidades como para particulares debiendo ser visitable al menos los fines de semana, con lo que aumentaremos los recursos turísticos que visitar de nuestra ciudad en las fechas navideñas.


Dicha actividad tendrá una difusión a nivel local y supraprovincial mediante el envío de material informativo a más de 30 oficinas de turismo de ciudades, que se encuentren a menos dos horas de trayecto de Utrera, distribuidas entre las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba y Sevilla. Por ello:

SOLICITA a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para los concursos de belenes y escaparates, (documento adjunto).- Utrera, 4 de noviembre 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- **Delegada de Turismo y Fiestas Mayores**".

Vista la bases para la celebración de los concursos de belenes y escaparates navideños 2012, que literalmente dice:

"BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2012.- Con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local, este año el Ayuntamiento de Utrera, a través de la delegación de Turismo y Fiestas Mayores, organiza como actividades propias de la Navidad un concurso de montaje de belenes tradicionales y un concurso de escaparates navideños, además de actividades infantiles y musicales.- Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad: **A) BASES DEL CONCURSO DE BELENES.- 1.- Participantes:** Se establecen dos categorías de participantes: Entidades: Podrán participar todas aquellas entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belen se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera.- Particulares: Podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de edad cuyo domicilio o emplazamiento del belen se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera.- **2.- Inscripciones:** Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11,00 h. a 14.00 h. de lunes a viernes hasta el día 30 de noviembre según modelo (anexo1).- Conforme a la inscripción se realizará una visita técnica al emplazamiento donde se instalará el belen para confirmar el cumplimiento de acceso directo desde la calle, eliminación de barreras arquitectónicas y capacidad de aforo del espacio para la visita. De no cumplirse algunas de estas obligaciones podra denegarse la inscripción.- Cada participante será identificado con un número en función de la categoría en la que participe.- **3.- Jurado:** El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios: - Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, cumplimiento de las dimensiones mínimas, reciclado de materiales, efectos especiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.- - La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.- - El jurado realizara la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los dias y horarios establecidos de obligada apertura en estas bases.- - El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los


Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 4/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

premios.- - El fallo del jurado será inapelable.- El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicandose a los interesados y publicándose en la web de la delegación de Turismo, www.turismoutrera.org.- **4.- Premios:** Se concederán los siguientes premios: Categoría de entidades: 1º premio: 600 €.- 2ª premio: 300 €.- 3º premio: 150 €.- Categoría de particulares:.- 1º premio: 300 €.- 2ª premio: 200 €.- 3º premio: 120 €.- - 10 menciones de 100 € cada uno de los diez primeros inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores.- **5.- Desarrollo del concurso:** - Todos los participantes inscritos deberán cumplir con unos horarios mínimos de apertura al público de los belenes. Estos serán de 11,30 h. a 13,30 h. y de 17h. a 20h. los días 15,16, 22, 23 29 y 30 de diciembre.- -El belén deberá estar instalado en un espacio cubierto con acceso directo desde la calle, sin barreras arquitectónicas o con elementos que las salven y con una superficie libre suficiente para acoger a un grupo mínimo de 8 visitantes.- - La superficie del belén será como mínimo de 1,20 m x 0,80 m.- **6.- Normas finales:** El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.- La inscripción supondrá la conformidad con las bases.- **B) BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES.- 1.- Participantes:** Podrán participar todos los comerciantes de la localidad que lo deseen y cuyo establecimiento tenga escaparate.- **2.- Inscripciones:** Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11,00 h. a 14.00 h. de lunes a viernes hasta el día 30 de noviembre según modelo (anexo 2). **3.- Jurado:** El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios: - Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, reciclado de materiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.- - La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.- - El jurado realizara la visita a cada escaparate en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 7 al 21 de diciembre.- - El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.- - El fallo del jurado será inapelable.- El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicandose a los interesados y publicándose en la web de la delegación de Turismo, www.turismoutrera.org.- **4.- Premios:** Se concederán los siguientes: 1º premio: 300 €.- 2ª premio: 250 €.- 3º premio: 150 €.- - 3 menciones de 100 € cada una a los tres escaparates mejor clasificados y no hayan obtenido premio.- **5.- Desarrollo del concurso:** El jurado recorrerá los diferentes escaparates inscritos en el concurso, produciéndose dicho recorrido en tres días distintos y a diferentes horarios.- **6.- Normas finales:** El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.- La inscripción supondrá la conformidad con las bases.- Utrera 4 de noviembre 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases para los concursos de belenes y escaparates navideños 2012 que a continuación se transcribe:

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 5/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2012.

Con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local, este año el Ayuntamiento de Utrera, a través de la delegación de Turismo y Fiestas Mayores, organiza como actividades propias de la Navidad un concurso de montaje de belenes tradicionales y un concurso de escaparates navideños, además de actividades infantiles y musicales. Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

A) BASES DEL CONCURSO DE BELENES

1.- Participantes:

Se establecen dos categorías de participantes:

Entidades: Podrán participar todas aquellas entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del belen se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera.

Particulares: Podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de edad cuyo domicilio o emplazamiento del belen se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11,00 h. a 14.00 h. de lunes a viernes hasta el día 30 de noviembre según modelo (anexo1).

Conforme a la inscripción se realizará una visita técnica al emplazamiento donde se instalará el belen para confirmar el cumplimiento de acceso directo desde la calle, eliminación de barreras arquitectónicas y capacidad de aforo del espacio para la visita. De no cumplirse algunas de estas obligaciones podrá denegarse la inscripción.

Cada participante será identificado con un número en función de la categoría en la que participe.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, cumplimiento de las dimensiones mínimas, reciclado de materiales, efectos especiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

- El jurado realizara la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los días y horarios establecidos de obligada apertura en estas bases.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicandose a los interesados y publicándose en la web de la delegación de Turismo, www.turismoutrera.org.

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 6/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

4.- Premios:

Se concederán los siguientes premios:

Categoría de entidades:

1º premio: 600 €

2ª premio: 300 €

3º premio: 150 €

Categoría de particulares:

1º premio: 300 €

2ª premio: 200 €

3º premio: 120 €

- 10 menciones de 100 € cada uno de los diez primeros inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores.

5.- Desarrollo del concurso:

- Todos los participantes inscritos deberán cumplir con unos horarios mínimos de apertura al público de los belenes. Estos serán de 11,30 h. a 13,30 h. y de 17h. a 20h. los días 15,16, 22, 23 29 y 30 de diciembre.
- El belén deberá estar instalado en un espacio cubierto con acceso directo desde la calle, sin barreras arquitectónicas o con elementos que las salven y con una superficie libre suficiente para acoger a un grupo mínimo de 8 visitantes.
- La superficie del belén será como mínimo de 1,20 m x 0,80 m.

6.- Normas finales:

El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

B) BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES

1.- Participantes:

Podrán participar todos los comerciantes de la localidad que lo deseen y cuyo establecimiento tenga escaparate.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11,00 h. a 14.00 h. de lunes a viernes hasta el día 30 de noviembre según modelo (anexo 2).

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, reciclado de materiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.
- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.
- El jurado realizara la visita a cada escaparate en diferentes horarios y sin previo aviso

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 7/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

entre los días del 7 al 21 de diciembre.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.
- El fallo del jurado será inapelable.

El acto de entrega de los premios, lugar y hora será establecido por el jurado una vez deliberado el concurso comunicandose a los interesados y publicándose en la web de la delegación de Turismo, www.turismoutrera.org.

4.- Premios:

Se concederán los siguientes:

1º premio: 300 €

2ª premio: 250 €

3º premio: 150 €

- 3 menciones de 100 € cada una a los tres escaparates mejor clasificados y no hayan obtenido premio.

5.- Desarrollo del concurso:

El jurado recorrerá los diferentes escaparates inscritos en el concurso, produciéndose dicho recorrido en tres días distintos y a diferentes horarios.

6.- Normas finales:

El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.- La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 335/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVO A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 75.000,00 €." APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA"

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

15/11/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

PÁGINA

8/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

2012 66004434	28/08/2012	A14067052 ILUMINACIONES RIVAS	50.000,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 12056 DE 28/08/2012 IMPORTE CORRPT INFRAESTRUCTURAS RECINTO FERIAL	
Aplicación: 3380.22609 Importe: 50.000,00 €			
2012 66004746	10/09/2012	A14067052 ILUMINACIONES RIVAS	25.000,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 12072 DE 10/09/2012 IMPORTE CORRPT ALUMBRADO EXTRAORDINARIO FERIA 2012	
Aplicación: 3380.22609 Importe: 50.000,00 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
75.000,00 €	0,00	0,00	75.000,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66004434	28/08/2012	A14067052 ILUMINACIONES RIVAS	50.000,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 12056 DE 28/08/2012 IMPORTE CORRPT INFRAESTRUCTURAS RECINTO FERIAL	
Aplicación: 3380.22609 Importe: 50.000,00 €			
2012 66004746	10/09/2012	A14067052 ILUMINACIONES RIVAS	25.000,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 12072 DE 10/09/2012 IMPORTE CORRPT ALUMBRADO EXTRAORDINARIO FERIA 2012	
Aplicación: 3380.22609 Importe: 50.000,00 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
75.000,00 €	0,00	0,00	75.000,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 9/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 336/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "ADJUDICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 53/2012 DE "SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE VISTALEGRE" A LA EMPRESA EL CORTE INGLES S.A., CON CIF: A28017895, Y FIJAR COMO IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LA CANTIDAD DE 28.501,18 € IVA EXCLUIDO, MÁS 5.985,25 € DE IVA." . APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2012, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación de **"Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre"**, por importe de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (36.037,20 €) IVA incluido**, promovido por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobándose la tramitación del expediente, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2012.

Habiéndose solicitado presupuesto a las empresas capacitadas del sector, **ALPE POOLS, PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTOS S.L., EL CORTE INGLES S.A., DAPLAST.**


Habiendo presentado ofertas en plazo las empresas; **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L., CIF: B91256651 y EL CORTE INGLES S.A., CIF: A28017895.**

Vista acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 5 de noviembre de 2012, que literalmente manifiesta: *"Reunida la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas al efecto de adjudicar el contrato de "Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre", cuyo presupuesto base de licitación es:*

Presupuesto de licitación: 29.782,81 €	IVA: 6.254,39 €	Total: 36.037,20 €
---	------------------------	---------------------------

De la documentación que consta en el expediente se desprende que se ha realizado invitación a las empresas capacitadas del sector ALPE POOLS, PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTOS S.L., EL CORTE INGLES S.A., DAPLAST, habiendo presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas:

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 10/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

- PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L., CIF: B91256651
- EL CORTE INGLES S.A., CIF: A28017895

Examinada la documentación presentada por las empresas licitadoras resulta que:

1. PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.: No acredita la solvencia económica-financiera, ni la solvencia técnica-profesional, conforme a los requisitos del Pliego que rige la licitación; además el epígrafe del IAE declarado no se adecua al IAE definidor del objeto del contrato.
2. EL CORTE INGLES S.A.: Cumple con las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, se excluye a la empresa PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L. por adolecer la documentación presentada de defectos insubsanables, admitiendo a la licitación la oferta presentada en tiempo y forma por la empresa EL CORTE INGLES S.A.

Realizada la apertura de la proposición económica presentada por la empresa EL CORTE INGLES S.A., con CIF: A28017895, con fecha 5 de noviembre de 2012, del examen de la misma se desprende que dicha oferta cumple con las prescripciones administrativas, técnicas y económicas que rigen la presente licitación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO DE EJECUCIÓN
EL CORTE INGLES S.A. CIF: A28017895	Con IVA	34.486,43 €	25 DÍAS
	Sin IVA	28.501,18 €	

En atención a lo anterior, por la Delegación de Deporte promotora de la presente contratación, se propone como adjudicataria del contrato de "Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre", a la empresa EL CORTE INGLES S.A., con CIF: A28017895 al considerar su oferta como la económicamente más ventajosa.

Y para que conste se expide la presente acta en Utrera a 5 de noviembre de 2012. El Secretario de la Comisión de Evaluación.- Fdo.: Juan Luis Coronilla Fernández.- La Concejal Delegada de Deporte.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández".

Habiéndose presentado por la empresa EL CORTE INGLES S.A., con CIF: A28017895, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y constituida la garantía definitiva mediante póliza de seguro de caución, por importe de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.425,06 €).

Considerado que el coste del suministro a contratar es de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (34.486,43 €) IVA incluido, y que la competencia para adjudicar el contrato de suministro corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 11/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

Local la autorización y disposición de gastos referidos a suministro por importe superior a 12.020,24 €.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación **núm. 53/2012** de “**Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre**” a la empresa **EL CORTE INGLES S.A.**, con **CIF: A28017895**, representada por **D. Antonio Alberto Plaza Sánchez**, con **DNI: 52541418B**, según acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas de fecha 5 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (28.501,18 €) IVA excluido**, más **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.985,25 €) de IVA**.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Antonio Barrera Castillo**, como **Responsable de Piscinas Municipales** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Dese cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Deportes, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.**”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su asistente, **ACUERDA:**


PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación **núm. 53/2012** de “**Suministro, montaje e instalación de equipamiento deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre**” a la empresa **EL CORTE INGLES S.A.**, con **CIF: A28017895**, representada por **D. Antonio Alberto Plaza Sánchez**, con **DNI: 52541418B**, según acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas de fecha 5 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (28.501,18 €) IVA excluido**, más **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.985,25 €) de IVA**.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 12/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Antonio Barrera Castillo**, como **Responsable de Piscinas Municipales** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Dese cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Deportes, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.


Por el Concejal Delegado de Régimen Interior, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1.- (Expte. 337/2012).**- Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, relativa a "Iniciar expediente de contratación para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial, con un presupuesto que asciende a 24.200 €. IVA incluido por año.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1.- (EXPTE. 337/2012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A "INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL, CON UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A 24.200 €. IVA INCLUIDO POR AÑO.". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 13/27


mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL

D/D^a. FRANCISCO J. SERRANO DIAZ Concejal Delegado de RÉGIMEN INTERIOR con fecha 14/11/2012 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL**

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es 1 AÑO, y el coste es de 24.200 € IVA INCLUIDO.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL** con un presupuesto que asciende a 24.200 € IVA INCLUIDO por UN AÑO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación. En UTRERA a 14 de NOVIEMBRE de 2012.- Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DIAZ.- Concejal Delegado RÉGIMEN INTERIOR."

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL** con un presupuesto que asciende a 24.200 € IVA INCLUIDO por UN AÑO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Régimen Interior a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 14/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2.- (Expte. 338/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 17 peones por un periodo de 31 días. Expte. 88/2012.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.2.- (EXPTE. 338/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 17 PEONES POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 88/2012.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la siguiente propuesta:


"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fue presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 16/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: "*Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*", teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 15/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: "El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local."

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 182/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: "En relación con la propuesta de contratación nº 182/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Arias Bocanegra	José	PEÓN
Arcoub	Hamid	PEÓN
Caballero Ranea	Ana María	PEÓN
Expósito Sevillano	Antonio	PEÓN
Oliva Román	Juan Manuel	PEÓN
Perea García	María Nieves	PEÓN
Campos González	Enrique	PEÓN
Calzado Iglesias	María Carmen	PEÓN
Ruiz López	Rosario	PEÓN
Villaseñor Sújar	Elisabeth	PEÓN
Postigo Romero	María Jesús	PEÓN
Piña Manzano	Consolación	PEÓN

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 16/27




mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

Caballero Ranea	Rosario Jesús	PEÓN
Tagua Carretero	Manuel Ángel	PEÓN
López Fernández	María Carmen	PEÓN
Perujo Fernández	María Dolores	PEÓN
Jiménez Palomo	Francisco Javier	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 17/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Arias Bocanegra	José	PEÓN
Arcoub	Hamid	PEÓN
Caballero Ranea	Ana María	PEÓN
Expósito Sevillano	Antonio	PEÓN
Oliva Román	Juan Manuel	PEÓN
Perea García	María Nieves	PEÓN
Campos González	Enrique	PEÓN
Calzado Iglesias	María Carmen	PEÓN
Ruiz López	Rosario	PEÓN
Villaseñor Sújar	Elisabeth	PEÓN
Postigo Romero	María Jesús	PEÓN
Piña Manzano	Consolación	PEÓN
Caballero Ranea	Rosario Jesús	PEÓN
Tagua Carretero	Manuel Ángel	PEÓN
López Fernández	María Carmen	PEÓN
Perujo Fernández	María Dolores	PEÓN
Jiménez Palomo	Francisco Javier	PEÓN


Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Arias Bocanegra	José	PEÓN
Arcoub	Hamid	PEÓN
Caballero Ranea	Ana María	PEÓN

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 18/27
			
mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

Expósito Sevillano	Antonio	PEÓN
Oliva Román	Juan Manuel	PEÓN
Perea García	María Nieves	PEÓN
Campos González	Enrique	PEÓN
Calzado Iglesias	María Carmen	PEÓN
Ruiz López	Rosario	PEÓN
Villaseñor Sújtar	Elisabeth	PEÓN
Postigo Romero	María Jesús	PEÓN
Piña Manzano	Consolación	PEÓN
Caballero Ranea	Rosario Jesús	PEÓN
Tagua Carretero	Manuel Ángel	PEÓN
López Fernández	María Carmen	PEÓN
Perujo Fernández	María Dolores	PEÓN
Jiménez Palomo	Francisco Javier	PEÓN

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Arias Bocanegra	José	PEÓN
Arcoub	Hamid	PEÓN
Caballero Ranea	Ana María	PEÓN
Expósito Sevillano	Antonio	PEÓN
Oliva Román	Juan Manuel	PEÓN
Perea García	María Nieves	PEÓN

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 19/27



mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

Campos González	Enrique	PEÓN
Calzado Iglesias	María Carmen	PEÓN
Ruiz López	Rosario	PEÓN
Villaseñor Sújar	Elisabeth	PEÓN
Postigo Romero	María Jesús	PEÓN
Piña Manzano	Consolación	PEÓN
Caballero Ranea	Rosario Jesús	PEÓN
Tagua Carretero	Manuel Ángel	PEÓN
López Fernández	María Carmen	PEÓN
Perujo Fernández	María Dolores	PEÓN
Jiménez Palomo	Francisco Javier	PEÓN

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dara traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3- (Expte. 339/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 1 Oficial 2ª Montador de Placas Cartón Yeso, por un periodo de 3 meses. Expte. 90/2012". Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.3.- (EXPTE. 339/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 OFICIAL 2ª MONTADOR DE PLACAS CARTÓN YESO, POR UN PERIODO DE 3 MESES. EXPTE. 90/2012". APROBACIÓN.-

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA"

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3.dos donde dicen: "*Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al*


Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 20/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *"El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.*

Vista la petición realizada por la Delegación de Obras e Infraestructuras para la contratación de personal para la ejecución por administración del proyecto de Reforma parcial del Ayto. De Utrera, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 148/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Oficial 2ª Montador placas carton yeso a tiempo completo con cargo a la partida 083.1550.629182 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: En relación con la propuesta de contratación nº 165/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, Un Oficial 2ª Montador de Placas Cartón Yeso, Partida Presupuestaria 083.1550.629182 (proyecto 2011/2980005 Remodelación parcial del Ayuntamiento), por un periodo de 3 meses de duración a tiempo completo, se va a proponer la contratación de Don JUAN ANTONIO ALBA COTRINO como Oficial 2ª Montador de Placas Cartón Yeso. Para la selección de dichos trabajadores, tal como dispone el Convenio Colectivo de este Excmo. Ayuntamiento, se ha realizado una Oferta Pública de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, por no existir actualmente en vigor ninguna bolsa de trabajo de dichas categorías profesionales. Con fecha 9 de noviembre de 2012 el Tercer Tte. Alcalde del Área Económica asume la propuesta realizada por la Comisión de Valoración que se ha constituido a tal efecto, donde se han valorado los méritos aportados por los distintos candidatos que el S.A.E.de Utrera a seleccionado. Por tanto, aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí se cumple con*

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 21/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que en su artículo 40.5 dispone: "...y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citadas categorías, previo informe del Comité de Empresa.".- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: "Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Don JUAN ANTONIO ALBA COTRINO serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Don JUAN ANTONIO ALBA COTRINO como Oficial 2ª Montador de Placas Cartón Yeso, por un periodo de tiempo de 3 meses a tiempo completo, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de Infraestructuras municipales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. "

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a las Infraestructuras Municipales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Don JUAN ANTONIO ALBA COTRINO como Oficial 2ª Montador de Placas Carton Yeso a tiempo completo, por un periodo de contratación de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 22/27
			
mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Don JUAN ANTONIO ALBA COTRINO como Oficial 2ª Montador de Placas Carton Yeso a tiempo completo, por un periodo de contratación de 3 meses de duración, para la obra "Remodelación parcial del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.4.- (Expte. 340/2012).**-Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 5 peones por un periodo de 31 días. Expte. 91/2012.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.4.- (EXPTE. 340/2012).-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 PEONES POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 91/2012.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la siguiente propuesta:


"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 13/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 23/27


mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==


corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: "Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.", teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: "El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local."

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 181/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: "En relación con la propuesta de contratación nº 181/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Rosado Fernández	Almudena	Peón
Flores Moyano	Consolación	Peón
Garrido Pompa	Sara	Peón

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 24/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

Seda Díaz	Aurelia	Peón
Real García	María del Rocío	Peón

Estas personas han sido seleccionadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: "Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Rosado Fernández	Almudena	Peón
Flores Moyano	Consolación	Peón
Garrido Pompa	Sara	Peón
Seda Díaz	Aurelia	Peón
Real García	María del Rocío	Peón

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 25/27
 mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==			

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Rosado Fernández	Almudena	Peón
Flores Moyano	Consolación	Peón
Garrido Pompa	Sara	Peón
Seda Díaz	Aurelia	Peón
Real García	María del Rocío	Peón

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Rosado Fernández	Almudena	Peón
Flores Moyano	Consolación	Peón
Garrido Pompa	Sara	Peón

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA 26/27




mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==

Seda Díaz	Aurelia	Peón
Real García	María del Rocío	Peón

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	15/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==	PÁGINA	27/27
				
mAz9GDjNvTsuTxoXBWICyw==				